



IX legislatura

Año 2015

Parlamento
de Canarias

Número 70

6 de octubre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0029 Del **GP Podemos**, sobre plan de garantía habitacional inmediata. Página 1

9L/PNL-0031 Del **GP Popular**, sobre el tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III. Página 3

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0029 *Del GP Podemos, sobre plan de garantía habitacional inmediata.*

(Registro de entrada núm. 3309, de 23/9/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO LEY / PLENO

2.1.- Del GP Podemos, sobre plan de garantía habitacional inmediata.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, y a instancia de la diputada María del Río Sánchez, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las violencias machistas son un grave problema, no solo para las mujeres y sus hijos e hijas, sino también para la sociedad en su conjunto y para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (Naciones Unidas, 1986). Y por ello debemos enfrentarlo conjuntamente: es un asunto de todas y todos.

El respeto a los derechos humanos es una condición esencial para el desarrollo de nuestro país y, por ello, es obligación del Estado proteger y garantizar los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas. Sin embargo en los últimos tiempos las políticas públicas en materia de igualdad en general, y contra la violencia machista en particular, se han visto seriamente amenazadas por los recortes presupuestarios. Estamos asistiendo a un progresivo desmantelamiento de las políticas de igualdad, incidiendo directamente en los derechos humanos de las mujeres y por tanto en nuestro sistema democrático.

Recientemente, en junio de 2015, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer de la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, afirmó a través de la emisión de su último informe (A/HRC/29/40/Add.3) que España suspende en igualdad de género. El documento deja constancia de que, lejos de avanzar, España está en claro retroceso, señalando que son múltiples los ámbitos en los que España debe actuar con firmeza para garantizar el cumplimiento de los numerosos tratados internacionales firmados en dicha materia.

Las conclusiones de la ONU son tajantes: el retroceso “no es solo un resultado inevitable de la crisis económica, sino de la política de austeridad de este gobierno, que no está plenamente justificada por la crisis” señalando que se ha observado un preocupante retroceso del empoderamiento social y económico de las mujeres y apuntando a la reducción del presupuesto de servicios sociales en muchas comunidades autónomas, recortes que han debilitado las instituciones que prestan servicios a las mujeres y sus familiares a cargo. Los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos han expresado la preocupación por las repercusiones negativas de las medidas de austeridad, en particular sobre los grupos más vulnerables, incluidas las mujeres.

Desde las comunidades autónomas podemos y debemos asumir compromisos expresos en esta materia, adoptando las medidas necesarias para cumplir, dentro de las competencias propias, las recomendaciones realizadas por las Naciones Unidas.

Por otro lado, en lo que se refiere a la calidad de los servicios, estos se ven seriamente amenazados por la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, debiendo arbitrar las medidas necesarias para garantizar la prestación de servicios y su mantenimiento municipal.

Así mismo desde la sociedad civil y los profesionales que intervienen se detecta que el acceso a múltiples ayudas para las mujeres violentadas está condicionado a la existencia de una orden de protección. Debemos recordar que solo un tercio de las mujeres asesinadas habían interpuesto denuncia por violencia de género.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Elaborar un Plan de garantía habitacional inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración de los servicios sociales especializados ostente la condición de mujer violentada por violencia machista, con independencia de la concurrencia de orden de protección o no.

En dicho Plan de garantía habitacional se contemplará que la comunidad autónoma facilite en el plazo máximo de un mes a computar desde la solicitud por parte de los servicios sociales especializados correspondientes el acceso a una vivienda dotada de todos los suministros necesarios.

2.- Ampliar el ámbito de aplicación de La Ley 16/2003, de Prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, a todas las formas de violencia contra la mujer, de acuerdo con lo exigido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer en su recomendación general número 19 y con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), ratificado por España.

3.- Realizar una evaluación de los recursos públicos y del impacto de todos los planes, programas, servicios en materia de igualdad y prevención de violencia machista dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. La evaluación de impacto se realizará en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, en el plazo máximo de seis meses.

4.- *Consignar en los presupuestos de la comunidad autónoma las partidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley 16/2003, de Prevención y protección integral de las mujeres contra la violencia de género, y a la Ley de Igualdad de Canarias, así como para lograr los planes recogidos en la Estrategia por la Igualdad de mujeres y hombres 2013-2020.*

5.- *Y, por último, y ante la próxima entrada en vigor de la asunción de competencias por las CCAA relativas a servicios sociales con fecha 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se insta al Gobierno de Canarias a garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres que se venían realizando, permitiendo que dichas entidades locales mantengan todos los servicios de atención a mujeres, tal y como se venía realizando con anterioridad, apostando por la gestión pública directa de dichos servicios y asegurando el mantenimiento activo de todos ellos.*

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2015.- LA DIPUTADA Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana.

9L/PNL-0031 Del GP Popular, sobre el tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III.

(Registro de entrada núm. 3407, de 28/9/15).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre el tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de octubre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “sobre el tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III”, a instancias del diputado Emilio Moreno Bravo, para su tramitación ante la Comisión de Gobernación, Justicia, Igualdad y Diversidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ahora que en parte del territorio nacional está de moda avergonzarse de la historia común de España, ahora que dirigentes políticos varios alientan un debate artificial sobre la forma de gobierno que ofrece nuestro texto constitucional, se hace necesario recordar que la lectura que debe darse a la historia no es la del desencuentro sino la de ser un instrumento para comprender mejor los errores que nunca deberán repetirse y los aciertos que sirvan de estímulo para seguir avanzando hacia una sociedad más justa y plural.

No es de recibo que, con la complicidad de pensamientos ideológicos excluyentes, se denigre el papel jugado y las aportaciones dadas por determinados personajes históricos que, dentro de su tiempo, desarrollaron, mejor o peor, sus distintas labores en los diversos campos del saber, la ciencia, la política...

Presenciamos acciones cicateras que, basándose en interpretaciones históricas dudosas, intentan borrar de nuestra memoria colectiva como pueblo la permanencia, en nuestro recuerdo, de figuras de gran valía.

La corriente de “desborbonización” iniciada en la capital condal y que parece pudiera ser imitada por otros ayuntamientos es un despropósito que intenta dejar huérfana a una parte de la sociedad del ejemplo de personajes de gran hacer.

Por ello la razón de esta proposición no de ley no es otra que servir de réplica a la sinrazón mencionada, aprovechándose algunos de los estudios científicos que destacan la vinculación de la Corona española con Canarias.

Celebramos hace años el centenario de la visita a nuestras islas del rey Alfonso XIII en 1906, que los historiadores valoraron no como una mera visita de interés nacional sino como una forma de revalorización del archipiélago canario y una redefinición de la posición española en el nuevo contexto internacional (cfr. José Miguel Pérez García, *1906. Alfonso XIII en Canarias: Un aviso sin nota diplomática*, en *Anuario de Estudios Atlánticos* número 53. Madrid-Las Palmas, 2007, págs. 253-270).

Resulta llamativo comprobar cómo el rey Carlos III se convirtió en uno de los mejores embajadores de los caldos canarios pues nunca en su mesa faltaba un buen vino de estas tierras.

Un monarca que desarrolló una política comercial que benefició a nuestro archipiélago, pues a través de la Real Cédula de 12 de octubre de 1778 liberaliza el comercio entre España y las Indias. Tal modificación legislativa pretendía restablecer en los dominios españoles, a través del libre comercio, la agricultura y la industria sirviendo de impulso a la nueva burguesía canaria.

A ello se unió la creación de importantes instituciones como las Reales Sociedades Económicas del País, así como construcciones civiles, botánicas y militares de gran interés, destacando entre otras el castillo de San José en Arrecife “...socorrer y emplear a los desgraciados isleños que padecen hambre y desolación, pues son esas calamidades más atroces que todos los enemigos de la Corona” (Diego Cambreleng Mesa, *Presentación* –página 12– en *Carlos III y las Islas Canarias (1759-1788)*, de Alberto González Padrón. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canaria. 1988).

Así pues cerca ya de la conmemoración del tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III (Madrid, 20 de enero de 1716) se hace necesario rendir un tributo a aquel que antes de ser rey de España (y por ello de las islas Canarias –título histórico del trono español–) fue rey de Nápoles (como Carlos VII) y de Sicilia (Carlos V) así como duque de Parma (con el nombre de Carlos I), y no es baladí recordar que dicho monarca de la dinastía Borbón (heredera histórica de los Austrias y los Trastámara) siempre concluía sus banquetes brindando con un “Canarias”.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a participar, potenciar y colaborar con los acontecimientos culturales y científicos que hubieren de desarrollarse con relación al tercer centenario del nacimiento del rey Carlos III, ya sea de manera individual o en colaboración con organismos o entidades públicas o privadas.

En el Parlamento de Canarias, a 28 de septiembre de 2015.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias